



CURSO DE INSTRUCTOR DE EQUITACION NIVEL II.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO.

Fecha y lugar de celebración:

Lunes, 13 de mayo de 2013 a las 09:30 horas en el CEEE. Somosaguas.

Objetivos y contenido de la prueba específica de acceso

Objetivo general de la prueba.

La prueba de acceso tiene por objetivo que el aspirante acredite que posee las aptitudes y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento el programa de formación de Técnico Deportivo de deportes ecuestres. Esta prueba estará constituida por ejercicios que sirven para evaluar la condición física y las habilidades específicas del aspirante.

A los discapacitados se les adaptarán los ejercicios a su discapacidad, respetando lo esencial de los objetivos de la prueba.

Contenidos a evaluar

Los ejercicios para evaluar los conocimientos estarán basados en los siguientes ejercicios:

A. Ejercicio práctico a caballo que comprenderá:

- * Doma. Movimientos y figuras de la reprises de nivel 3.
- * C.C.E. Resolución de un supuesto planteado por el tribunal.
- * Ejecución de una prueba de salto a una altura máxima 120.

B. Ejercicio escrito sobre conocimientos de Hipología, cuidado y entrenamiento de caballos deportivos, organización de cuadras, pedagogía y técnica ecuestre correspondientes al temario del curso de monitor. TIPO TEST

- * Cuidados del caballo deportivo. 3 preguntas
- * Entrenamiento de caballos deportivos. 3 preguntas
- * Organización de la cuadra. 3 preguntas
- * Conocimiento de Hipología: Constantes vitales, estados febriles, cólicos, etc. 2 preguntas
- * Conocimientos sobre técnicas y reglamentos de las disciplinas ecuestres. 3 preguntas
- * Conocimientos generales sobre pedagogía ecuestre. 3 preguntas
- * Conocimientos sobre organización y gestión de un centro ecuestre. 3 preguntas



CURSO DE INSTRUCTOR DE EQUITACION NIVEL II.

Evaluación de la prueba específica de acceso.

El tribunal.

Tendrá como competencia desarrollar la prueba de acceso con arreglo a lo especificado en el presente anexo. Este tribunal estará compuesto por:

- Un presidente
- Un secretario.
- Tres evaluadores.

La función del presidente del tribunal será garantizar el correcto desarrollo de la prueba de acceso y de los ejercicios que la componen.

La función del secretario es levantar el acta de la prueba de acceso y comprobar y certificar que los objetivos, contenidos y evaluación de los ejercicios que componen la prueba se atienen a lo establecido en el presente Real Decreto.

También realizará las funciones del presidente en su ausencia.

Los evaluadores realizarán la valoración de la condición física, la ejecución técnica y de las habilidades de los aspirantes, en razón de los criterios establecidos en el presente Real Decreto.

Calificación de la prueba.

- Se considerarán superados los ejercicios cuando el aspirante demuestre una ejecución correcta en todos los gestos técnicos.
 - Los evaluadores del tribunal de acceso valorarán de forma independiente la ejecución de cada componente del ejercicio en cuestión.
 - Los evaluadores estarán ubicados en lugares con igual visión y sin comunicación entre ellos.
 - Se valorarán los ejercicios con una puntuación de 1 a 10 sin decimales.
- Solo se concederá la calificación de APTO o NO APTO. Para alcanzar la calificación de APTO, los aspirantes deberán superar todos los ejercicios con nota de 5 o superior.
- Solo en el caso de haber más aspirantes que plazas, se llevarán a cabo puntuaciones para poder discriminar en caso de la obtención por parte de todos los aspirantes de la condición de Apto.
 - Aquellos que puedan acreditar participación de algún tipo en pruebas del nivel o superior del ejercicio práctico, estarán exentos de su realización.

Madrid, a 10 de abril de 2013.